



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 471.-

POR LA CUAL SE ASIGNAN CONCURRENCIAS A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA.

Asunción, 7 de mayo de 2019

VISTAS: La Constitución Nacional, que en su Artículo 238, Numeral 7), dispone que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores de la República, y la Ley N° 1635/2000, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que en su Artículo 2° determina que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de reasignar la representación concurrente del Paraguay en la República de Irak, en la República Islámica de Irán y en la República de Azerbaiyán, que actualmente se encuentran confiadas a las Embajadas ante la República Libanesa y ante la Federación de Rusia, respectivamente, así como establecer la representación diplomática concurrente ante la República de Georgia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Asignar a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía, con carácter de concurrente, la representación diplomática de la República del Paraguay ante:

MISIÓN DIPLOMÁTICA	CONCURRENCIA
Embajada del Paraguay en la República de TURQUÍA	Azerbaiyán Georgia Irak Irán

Art. 2° Dejar sin efecto toda disposición contraria a lo determinado en la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____